

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00627 - 00 *(Cuaderno principal)*

Téngase en cuenta el abono realizado por la parte demandada el 16/10/2020 por valor de \$11.000.000, según información del libelista (pdf 19 cp.), para los efectos pertinentes (art. 1653 CC; art. 446 CGP).

Agréguese a autos el envío de mensaje de datos a las direcciones electrónicas de los demandados cuya fuente fue informada en los anexos de la demanda (p. 85, 178 pdf 01 cp.) con acuse de recibo certificado el 19/01/2022 (pdf 14-15 cp.) para los fines correspondientes, sin que se tenga certeza del envío de la demanda, los anexos y el mandamiento ejecutivo (art. 164 CGP).

Requírase al memorialista para que -previo a tenerse por integrado el contradictorio- acredite sumariamente el envío de la demanda, sus anexos y el mandamiento ejecutivo con el mensaje de datos enviado y recibido el 19/01/2022 (pdf 14-15 cp.), para lo cual bien podrá utilizar cualquier medio de convicción o reenviar el mensaje a la dirección institucional de este despacho (art. 8° DL 806 de 2020) o de lo contrario deberá intentar nuevamente las diligencias para integrar oportunamente el contradictorio (num. 6° art. 78 CGP).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.24 del 13 /06/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e377022eda7deb4d4b3da306eab135ce5337f15f1dd19c8b14bc0a0de8e5612**

Documento generado en 10/06/2022 11:07:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>